



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-064

TRD-1141-13

RESOLUCIÓN N°. 064
Febrero 26 de 2016

POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social, la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmo el Convenio Asociativo entre el municipio de Palmira y el Consorcio Moreno Tafurt S.A, que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación para la construcción y venta de 1.114 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II FASE I, II, y III.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Asignar a los señores: JUAN ARAGON BENAVIDES, identificado con la C.C. N° 16.235.236 expedida en Palmira (V); JOSE ARLEY RICO HERNANDEZ , identificado con la C.C. N° 14.609.737, expedida en Cali (V); MILTON CESAR CORTES RAMIREZ, identificado con la C.C. N° 94.331.833, expedida en Palmira (V); EMILSE GOMEZ CARABALI, identificada con la C.C. N° 38.556.609,

expedida en Cali (V); ALEXANDER BORBOYES OSORIO , identificado con la C.C. N° 1.113.646.560, expedida en Palmira (V); MARIA FERNANDA MEJIA, identificada con la C.C. N° 31.532.141, expedida en Jamundi (V); CRISTIAN FABIAN REYES CALERO, identificado con la C.C. N° 38.467.197, expedida en Palmira (V); RICARDO JOSÉ GARCIA FLOREZ, identificado con la C.C. N° 94.312.141, expedida en Palmira (V); JORGE HOOVER RODRIGUEZ, identificado con la C.C. N° 6.184.986, expedida en Buga (V); LINA MARIA SERNA GOMEZ, identificada con la C.C. N° 29.685.644, expedida en Palmira (V); EDWIN GODOY VILLEGAS, identificado con la C.C. N°

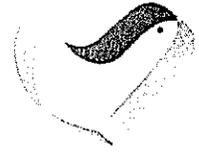
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-064

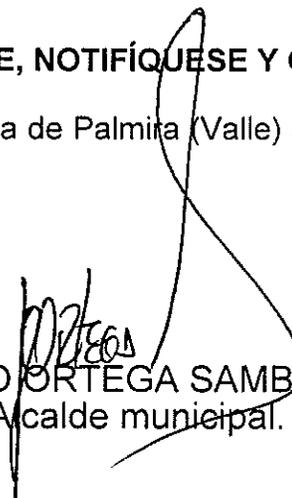
6.406.158, expedida en Pradera (V); HAROLD YESID COY LOPEZ, identificado con la C.C. N° 1.144.145.691, expedida en Cali (V); EDITH ANGELICA LULIGO LOPEZ, identificada con la C.C. N° 1.130.677.791, expedida en Cali (V); DEYNER ALEXIS ARANA MONTOYA, identificado con la C.C. N° 1.130.677.791, expedida en Palmira (V); DEYNER ALEXIS ARANA MONTOYA, identificado con la C.C. N° 1.113.667.966, expedida en Palmira (V); ORIANA STEPHANIA MEJIA PEÑALOZA, identificada con la C.C. N° 1.130.675.248, expedida en Cali (V); MARIA LUCY ANGULO ANGULO, identificada con la C.C. N° 1.053.768.979, expedida en Manizales (C); SANDRA JOHANNA BERMUDEZ LOPEZ, identificado con la C.C. N° 29.681.933, expedida en Palmira (V); ALBEIRO ALEXANDER CORAL HERNANDEZ, identificado con la C.C. N° 5.237.803, expedida en Córdoba (N); CLAUDIA PATRICIA LOZADA PAPAMIJA, identificada con la C.C. N° 1.112.225.383, expedida Pradera (V), ANA BEYBA GONZALEZ, identificada con la C.C. N° 66.976.244, expedida en Cali (V), LUZ AMANDA CUARTAS LADINO, identificada con la C.C. N° 66.954.676, expedida en Cali (V), JOSE NELSON HERRERA LOPEZ, identificado con la C.C. N° 16.251.813, expedida en Palmira (V), NELSON ROMERO ACEVEDO identificado con la C.C. N° 16.887.541, expedida en Florida (V), CARLOS JULIO SANTOYA PRECIADO, identificado con la C.C. N° 6.390.312, expedida en Palmira (V), NATIVIDAD RUIZ VALLECILLA, identificado con la C.C. N° 66.679.962, expedida en Zarzal (V), SHIRLEY MONTOYA PIMENTEL, identificada con la C.C. N° 66.661.176, expedida en El Cerrito (V), ANGEL RUBEN MARTINEZ ORDOÑEZ, identificado con la C.C. N° 1.089.541.499, expedida en Roberto Payan (N), ANA YANETH IBARRA MOSQUERA, identificado con la C.C. N° 29.687.903, expedida en Palmira (V), CLAUDIA MILENA JIMENEZ OSPINA, identificada con la C.C. N° 1.112.930.984, expedida en El Dovio (V), HUMBERTO GARCIA TEJADA, identificado con la C.C. N° 16.631.521, expedida en Cali (V), JAIRO EIVER MONTILLA MARTINEZ, identificado con la C.C. N° 16.262.172, expedida en Palmira (V), el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado a cada uno de los adjudicatarios enunciados anteriormente, asciende a la suma de tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 3.227.469), consistentes en un lote de terreno con un área de 65 M2.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldía de Palmira (Valle) a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2.016.


JAIRO ORTEGA SAMBONI.
Alcalde municipal.

Redacto: Jorge Alfonso Guzman Diaz.

Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt técnico administrativo 01

Aprobó: Jorge Enrique Llano Panesso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500

